



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, trece (13) de diciembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO</i>
DEMANDANTE:	<i>YAMILES ESTHER LOPEZ POLO</i>
DEMANDADO:	<i>CAUSANTE VIRGILIO JOSÉ CERRO MORALES</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00250-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO INADMITE DEMANDA</i>

Estudiada la DEMANDA DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, presentada por YAMILES ESTHER LOPEZ POLO, mediante apoderado judicial, en contra de HEREDEROS DEL CAUSANTE VIRGILIO JOSÉ CERRO MORALES, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P., en concordancia con el artículo 82 ibidem.

1. No posee poder para actuar debidamente otorgado por parte de la demandante YAMILES ESTHER LOPEZ POLO, requisito indispensable para esta clase de procesos por el derecho de postulación que requiere el mismo.

2. Además, cabe anotar, que con la demanda presentada no se allegan anexos alguno para demostrar los hechos y pretensiones alegados, aun cuando los enuncia dentro del mismo.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b77712bda0175684a983412327a74d14a3480d34b546de17beda103fad37228**

Documento generado en 13/12/2022 02:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>